

## IV. RELACIONES EXTERIORES

por Jorge PUEYO LOSA (\*)

### POLITICA COMERCIAL

Por lo que se refiere, en primer lugar, al **sector textil**, se iniciaron durante el mes de mayo en Bruselas las negociaciones con vista a la renovación de los acuerdos textiles bilaterales entre la Comunidad y ciertos terceros países exportadores (1).

En el marco del reglamento del Consejo de 4 de diciembre de 1980 —relativo a los regímenes de importación con respecto a los países con comercio de Estado—, la Comisión decidió a lo largo de estos meses la apertura de contingentes de importación para diversos productos (2).

Por otra parte, el Consejo y la Comisión decidieron durante este tiempo la apertura, prórroga y cierre de procedimientos antidumping para la importación de determinados productos (3).

Finalmente, cabe destacar que, en el marco de la Cumbre Económica Occidental celebrada en Versalles del 4 al 6 de junio, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de la Comunidad reafirmaron su compromiso de reforzar el sistema abierto de comercio multilateral representado por el GATT y de mantener su papel efectivo (4).

---

(\*) Profesor Adjunto numerario de Derecho Internacional público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

(1) Sobre la base de la entrada en vigor el 1 de enero de 1982 del nuevo protocolo que prorroga el Acuerdo Multifibras (AMF) por un período de cuatro años y siete meses, el Consejo, en su reunión de 25 de febrero de 1982, había autorizado a la Comisión a iniciar las negociaciones para la renovación de los acuerdos textiles bilaterales (Vid. nuestro Crónica sobre las Relaciones Exteriores de la Comunidad —Política Comercial— en RIE, vol. 9, núm. 3, 1982).

Durante el mes de mayo fueron firmados acuerdos con Sri Lanka (19 de mayo) y con Pakistán (21 de mayo); durante el mes de junio con Perú y Uruguay; y durante el mes de julio con Bulgaria, Polonia, Hungría, Rumanía, Checoslovaquia, Tailandia, Guatemala, Haití y Bangladesh. En cuanto a los países preferenciales se celebraron acuerdos con Malta y Túnez.

(2) Sobre estas medidas ver Bol CE, 5-1982, punto 2.2.5; 6-1982, punto 2.2.9; 7/8-1982, puntos 2.2.6 y 2.2.7.

(3) Vid. el respecto Bol. CE, 5-1982, puntos 2.2.6 a 2.2.8; 6-1982, puntos 2.2.10 a 2.2.12; 7/8-1982 puntos 2.2.8 a 2.2.15.

(4) Vid. la Declaración fruto de la Cumbre Económica Occidental de Versalles en Bol. CE, 6-1982, punto 3.4.1.

**POLITICA EXTERIOR PESQUERA**

En el marco de las **relaciones bilaterales** pesqueras de la Comunidad con terceros países cabría destacar, en primer lugar, que el Consejo adoptó, el 11 de mayo, un reglamento (5) que fija ciertas medidas de conservación y gestión de recursos pesqueros aplicables a los navíos con pabellón de determinados países terceros en la zona de 200 millas situada a lo largo de las costas del Departamento francés de Guayana. El Consejo aprobó también el acuerdo, bajo forma de intercambio de cartas, entre Dinamarca y las Islas Feroe por el que se fijan las medidas relativas a la pesca del salmón en el Atlántico Norte (6).

Por otra parte, el Consejo decidió prorrogar, el 28 de julio, el acuerdo pesquero con Guinea-Bissau hasta el 31 de diciembre de 1982, en espera de la reanudación de las negociaciones para su renovación (7). En este mismo ámbito de las relaciones pesqueras de la Comunidad con Africa Occidental fue redactado en Bruselas, el 10 de agosto, un acuerdo entre la República Popular revolucionaria de Guinea (Guinea Conakry) y la Comunidad; en dicho acuerdo se dispone la posibilidad de que los armadores comunitarios puedan pagar sus derechos de pesca, parcial o totalmente, en especies, desembarcando **in situ** un cierto tonelaje de pescado capturado, así como la posibilidad para la Comunidad de solicitar un aumento de tonelaje medio de los navíos comunitarios autorizados a pescar en aguas de Guinea (8).

Los acuerdos entre la Comunidad, Noruega e Islandia sobre la prohibición de pescar el capelán en aguas situadas entre Islandia, Jan Mayen y Groenlandia, mientras tal prohibición sea recomendada por el Consejo Internacional para la exploración de los mares, fueron firmados en Bruselas el 18 de agosto de 1982 (9).

Respecto a las **relaciones multilaterales** pesqueras cabe señalar que la Comisión participó como observador en la reunión de un grupo de expertos jurídicos de la Comisión internacional para la conservación del atún en el Atlántico (CICTA), celebrada en París del 24 al 26 de mayo (10). A título de observador, la Comisión estuvo también representada en la 34.ª reunión de la Comisión ballenera internacional, en Brighton del 19 al 24 de junio. En dicha reunión se adoptó una moratoria que prevee el cese de la pesca de la ballena a partir de la campaña 1985-1986. A favor de la misma votaron todos los Estados miembros de la Comunidad que son miembros de la Comisión ballenera internacional (Dinamarca, Francia,

(5) JOCE, L 138 de 19-5-1982.

(6) JOCE, L 138 de 19-5-1982.

(7) JOCE, L 247 de 24-8-1982. Sobre las negociaciones desarrolladas con dicho país el 12 y 13 de mayo, ver Bol. CE, 5-1982, punto 2.1.127.

(8) Sobre tal acuerdo ver Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.1.143. El Consejo decidió también el 19 de julio celebrar un acuerdo con Senegal, por el que se modifique el acuerdo de pesca firmado con dicho país en junio de 1979 (JOCE, L 234 de 9-8-1982).

(9) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.1.142.

(10) Este grupo, instituido por el CICTA para determinar, fundamentalmente, el procedimiento y los textos de las enmiendas del convenio CICTA, llegó a un acuerdo sobre la inclusión de un artículo en dicho convenio que, después de ser sometido por el depositario (la FAO) a las partes contratantes para su ratificación, permitirá a la Comunidad adherirse al mismo (Bol. CE, 5-1982, punto 2.1.129).

República Federal de Alemania, Países Bajos y el Reino Unido) (11). La Comisión participó igualmente en la primera reunión de la Comisión y del Consejo científico de la Convención sobre la conservación de la fauna y flora marina del Antártico que se celebró en Hubart (Australia) del 25 de mayo al 11 de junio (12).

## COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Durante estos meses las distintas cuestiones que plantean las relaciones de la Comunidad con los países en vías de desarrollo fueron tratadas ampliamente por las distintas instancias comunitarias.

El Consejo «cooperación para el desarrollo» en su reunión de 15 de junio en Luxemburgo realizó un examen de todos los aspectos del **plan de acción contra el hambre en el mundo** (13). El Consejo examinó el punto del plan relativo al «Apoyo a las estrategias alimenticias» y acogió favorablemente la comunicación que le había sido transmitida por la Comisión el 8 de junio en torno a un programa especial de lucha contra el hambre en el mundo. El programa se articula alrededor de tres categorías de acciones fundamentales: acciones urgentes, acciones de apoyo a las políticas alimenticias y acciones temáticas (14).

El Consejo procedió igualmente a un intercambio de pareceres sobre el estado actual del diálogo Norte-Sur, congratulándose por el contenido de los resultados de la reciente Cumbre de Versalles y en particular por las perspectivas ofrecidas para el próximo lanzamiento de las negociaciones globales (15). Convino en que la Comunidad apoyará, de acuerdo con el espíritu de las conclusiones de la Cumbre de Versalles, los esfuerzos que van a iniciarse próximamente en Nueva York, sobre la base del proyecto de resolución recientemente presentado por el Grupo de los 77, con miras a alcanzar rápidamente un consenso que permita el lanzamiento efectivo de esas negociaciones globales (16). Fue aprobada también una resolución relativa a la cooperación con los países en desarrollo en el sector energético (17).

Finalmente, en su reunión de 15 de junio, el Consejo procedió a evaluar la ayuda Comunitaria a los medios urbanos de los países en vías de desarrollo advirtiendo que «el aumento creciente de la población urbana en los PVD y más particularmente el hecho de que las tasas de crecimiento de la población urbana representan grosso modo el doble de las tasas de crecimiento del conjunto de la población del país, constituyen indiscutiblemente un fenómeno preocupante», ra-

(11) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.1.145.

(12) Bol. CE, 6-1982, punto 2.1.136.

(13) Sobre la aprobación por el Consejo, el 3 de noviembre 1981, del plan de acción contra el hambre en el mundo ver Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.15.

(14) Sobre dicho programa especial ver Bol. CE, 6-1982, puntos 1.3.1 a 1.3.5. El programa dio también lugar en el seno del Parlamento europeo a un debate entre los defensores de dos tesis opuestas con respecto a las modalidades de la lucha contra el hambre (Bol. CE, 6-1982, punto 1.3.6.).

(15) Sobre la Declaración final fruto de la Cumbre Económica Occidental de Versalles, ver Bol. CE, 6-1982, punto 3.4.1.

(16) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.17.

(17) Sobre dicha resolución ver Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.23.

zón por la cual «ante esa situación y sin dejar de mantener la prioridad de la ayuda comunitaria al desarrollo del mundo rural, el Consejo recomienda que se prosiga una reflexión en el COREFER y en los Grupos del Consejo, de tal manera que se puedan proponer soluciones apropiadas a los países en desarrollo...» (18).

Por otra parte, cabe destacar que la Comisión transmitió al Consejo el 26 de julio sus propuestas en materia de preferencias generalizadas para el año 1983. Se trata de las modalidades prácticas de adopción que se inscriben en el marco del esquema para el período 1981-1985, adoptado por el Consejo en el mes de diciembre de 1980 (19).

## AMPLIACION Y RELACIONES BILATERALES CON LOS PAISES CANDIDATOS

Con ocasión del Consejo Europeo de Bruselas (28 y 29 de junio), el Presidente del Consejo, Sr. Martens, indicó que el Consejo había confirmado sus declaraciones anteriores sobre la voluntad de los Estados miembros de hacer avanzar las negociaciones de adhesión, pidiendo a la Comisión que hiciese un inventario de los problemas planteados por la ampliación, tanto para las políticas comunitarias como para cada uno de los Estados miembros (20).

Por lo que se refiere al estado de las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad se celebró en Luxemburgo el 21 de junio la 11.ª Reunión ministerial, bajo la presidencia del Sr. Tindemans. La Comunidad presentó, en dicha ocasión, seis declaraciones: dos sobre la unión aduanera, las otras sobre la fiscalidad, las relaciones exteriores, la CECA y la duración de las medidas de transición relativas a la unión aduanera y la CECA. La delegación española dirigida por el Sr. Pérez Llorca, presentó una declaración general sobre los mismos capítulos (21).

Por otra parte, el 19 de julio, el Sr. Pérez Llorca, Ministro de Asuntos Exteriores de España, celebró conversaciones con el Presidente Thorn y el Vicepresidente Natali; dichas conversaciones se situaron, especialmente, en el marco de las consultas que realiza la Comisión como consecuencia de la petición que le fue transmitida por el Consejo Europeo de 28 y 29 de junio al objeto de elaborar un «Inventario sobre los problemas de la ampliación» (22).

Respecto a las negociaciones para la adhesión de Portugal a la Comunidad, se celebró en Luxemburgo el 22 de junio la octava reunión de la Conferencia a nivel

(18) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.18.

(19) Sobre tales propuestas ver Bol. CE, 6-1982, puntos 2.2.24 a 2.2.27. Sobre la participación de la Comunidad en la undécima reunión del Comité especial de preferencias generalizadas de la UNCTAD, ver Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.11.

Sobre las ayudas alimenticias, acciones urgentes y ayudas excepcionales adoptadas por la Comunidad durante estos meses, ver Bol. CE, 5-1982, puntos 2.2.16 a 2.2.21; 6-1982, puntos 2.2.25 a 2.2.28; 7/8-1982, puntos 2.2.31 a 2.2.38.

(20) Bol. CE, 6-1982, punto 1.5.7.

(21) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.4. Durante estos meses tuvieron lugar también la 19.ª, 20.ª y 21.ª reuniones a nivel de suplentes (Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.3; 6-1982, punto 2.2.3; 7/8-1982, punto 2.2.5).

(22) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.4.

ministerial, alcanzándose resultados en varios capítulos concernientes a puntos políticos muy importantes (23). En el marco de la puesta en práctica del acuerdo que instituye una ayuda preadhesión a favor de Portugal de 275 millones de ECU, en vigor desde el 1 de enero de 1981, la Comisión y la República portuguesa firmaron a lo largo de estos meses tres nuevos convenios de financiación (24).

## RELACIONES BILATERALES Y REGIONALES

### a) Países mediterráneos.

La puesta en práctica por la Comunidad ampliada de una política global en el Mediterráneo fue objeto de una comunicación que la Comisión transmitió al Consejo el 22 de junio (25). En dicha comunicación se analiza, fundamentalmente, la evolución de las relaciones de la Comunidad con el conjunto de los países de la cuenca mediterránea no candidatos a la adhesión en el marco del «enfoque global» de 1972 (26).

En cuanto a las relaciones de la Comunidad con **Turquía**, tuvo lugar, en Bruselas el 26 de mayo, a solicitud de las autoridades turcas, una reunión del Comité de asociación CEE-Turquía, en la que se sometieron a examen las medidas tomadas por la Comunidad en virtud del artículo 60 del protocolo adicional (cláusula de salvaguardia) relativa a las importaciones de ciertos productos textiles originarios de Turquía (27). La Comisión adoptó, por lo demás, dos reglamentos que someten a limitaciones cuantitativas, hasta el 31 de diciembre de 1982, las importaciones en Francia y en Italia de ciertos productos textiles originarios de Turquía (28).

Por lo que se refiere a las relaciones entre la Comunidad y **Chipre**, el Consejo decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre el régimen comercial autónomo actualmente aplicado por la Comunidad en ese país, al no haberse podido llegar a un acuerdo sobre las directivas que han de darse a la Comisión para la negociación con Chipre de un régimen comercial contractual que debe aplicarse desde el 1 de julio de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983 (29).

Finalmente, y en el marco de las relaciones con los países del **Maghreb, Mach-**

(23) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.1. La 20.ª y 21.ª reunión de la Conferencia CEE-Portugal a nivel de suplenes tuvieron lugar, respectivamente, el 28 de mayo y el 16 de julio (Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.1; 7/8-1982, punto 2.2.2.).

(24) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.2; 7/8-1982, punto 2.2.3.

(25) La Comisión se había comprometido hace ya tres años a presentar al Consejo, «una vez que el estado de progreso de las negociaciones lo permitiera», elementos de soluciones con el fin de salvaguardar y desarrollar la política de apertura y cooperación de la Comunidad con los terceros países del perímetro mediterráneo (Bol. CE, 6-1979, punto 2.2.1).

(26) Sobre dicha comunicación, ver Bol. CE, 6-1982, puntos 1.2.1 a 1.2.4.

(27) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.48.

(28) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.52.

(29) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.53. El Consejo prorrogó también y una vez más, hasta 31 de diciembre de 1982, el régimen de intercambios comerciales de la Comunidad con **Malta**, mientras se espera la apertura de negociaciones para definir contractualmente el régimen comercial con ese país (Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.54).

rek e Israel fueron firmados nuevos protocolos financieros con Marruecos, Jordania y Siria, el 10 de junio y con el Líbano, el 17 de junio (30). Con ocasión de la segunda reunión del Consejo de cooperación CEE-Egipto, fue firmado también el segundo protocolo financiero entre ambas partes (31). En este mismo ámbito la Comisión transmitió al Consejo, el 23 de julio, el resultado de las negociaciones de los nuevos protocolos financieros con Argelia y Túnez, que acaban de ser rubricados (32). La negociación de los nuevos protocolos financieros con los países del Maghreb, Machrek e Israel, que el Consejo había autorizado en el mes de julio de 1981 se ve, así, culminada (33).

#### b) Países industrializados.

La tensión que ha venido caracterizando, desde los últimos meses, las relaciones comerciales entre los EE.UU. y la Comunidad constituyó, una vez más, una fuente de grave preocupación para las instancias comunitarias.

Los EE.UU., a pesar de la Declaración final de la Cumbre Económica Occidental de Versalles (4 a 6 de junio) —en lo concerniente, especialmente, al comercio mundial—, adoptó una serie de medidas contra las exportaciones comunitarias de acero y contra la exportación de equipo destinado a la construcción del gasoducto entre la URSS y ciertos Estados miembros (34). Los Ministros de Relaciones Exteriores reunidos en el seno del Consejo, el 21 y 22 de junio, manifestaron su preocupación ante el desarrollo de la posición norteamericana, declarando que se debe emprender una acción para hacer cesar las tensiones entre la Comunidad y los EE.UU. (35).

La Comunidad procuró, en primer lugar, arreglar el litigio amigablemente. El 15 y 16 de julio, los Vicepresidentes Haferkamp y Davignon hicieron una visita a Washington con el fin de proseguir las discusiones iniciadas en Bruselas con el Sr. Baldrige, Secretario americano de Comercio. Al no haberse llegado a una solución amigable, el Consejo de 20 de julio intentó alcanzar una solución parcial y urgente que consistía en obtener la suspensión de la aplicación de los derechos compensadores a cambio de concesiones y restricciones comunitarias relativas exclusivamente a los productos y las empresas afectadas por esos derechos. Tras rechazarse dicha oferta, el Consejo, reunido en sesión extraordinaria el 24 de julio, dio a la Comisión un mandato global para negociar con las autoridades ame-

(30) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.55.

(31) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.50.

(32) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.63.

(33) Ante la invasión del Líbano por Israel se decidió suspender la firma del segundo protocolo financiero CEE-Israel, así como la próxima reunión del Consejo de cooperación (Bol. CE, 6-1978, puntos 2.2.57 y 2.2.58).

(34) Bol. CE, 6-1982, puntos 2.2.41 a 2.2.43.

(35) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.44. Por su parte el Consejo europeo de Bruselas (28 y 29 de junio) manifestó igualmente su más viva preocupación por el estado de las relaciones euroamericanas (Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.45). Sobre la adopción de diferentes resoluciones adoptadas por el Parlamento europeo al respecto, ver Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.46.

## CRONICAS

ricanas. El 6 de agosto se llegó a un acuerdo por el que se prevee, por una parte, una limitación de las exportaciones europeas y, por otra, el cierre de las acciones en curso. Dicho acuerdo afecta a once productos y cubre el período que va del 1 de octubre de 1982 al 31 de diciembre de 1985 (36).

En cuanto a las dificultades que suscitan, igualmente, las relaciones con **Japón**, tuvo lugar, el 18 y 19 de mayo en Ginebra, la primera sesión de consultas entre ambas partes —de acuerdo con el procedimiento del art. XXIII del GATT—. En el curso de dicha reunión, la delegación de la Comunidad subrayó, especialmente, que las estructuras de la economía japonesa hacen difícil el acceso al mercado (37). El 28 de mayo, el gobierno japonés anunció una nueva serie de medidas que tienen por finalidad abrir más ampliamente al acceso al mercado japonés (38); estimando la Comisión, a este respecto, que las nuevas medidas, sin ser despreciables, no parecen aportar una respuesta adecuada para un mejor equilibrio de las relaciones comerciales entre la Comunidad y Japón (39).

Finalmente cabe destacar respecto a las relaciones entre la Comunidad y los países de la **Asociación europea de libre comercio (AELC)**, que el 26 de mayo tuvo lugar, en Bruselas, una reunión entre la Secretaría de la AELC y los servicios de la Comisión, con el fin de analizar las relaciones bilaterales entre la Comunidad y los países de la AELC, así como la cuestión del comercio internacional y la situación de la economía mundial (40). En este mismo ámbito el Consejo adoptó, el 19 de julio, el quinto informe del COREPER sobre la evolución de la cooperación con los países de la AELC, congratulándose, al mismo tiempo, por el excelente funcionamiento de los acuerdos de libre intercambio y por los progresos de la cooperación en numerosos sectores, incluso más allá del marco de esos acuerdos (41).

### c) Países con comercio de Estado.

En el marco de las relaciones entre la Comunidad y **China**, la Comisión organizó, el 7 y 8 de julio en Bruselas, un Seminario destinado a los hombres de negocios representantes de Bancos y firmas comerciales y a los funcionarios de los organismos de comercio exterior de los Estados miembros, al objeto de dar in-

(36) Bol. CE, 7/8-1982, puntos 1.1.1 a 1.1.3 y 2.2.52. Sobre las medidas relativas a la extensión a las empresas europeas del embargo de diciembre de 1981 sobre las exportaciones de equipos para la construcción del gasoducto euroasiático, ver Bol. CE, 7/8-1982, puntos 2.5.53 y 1.1.4.

(37) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.43.

(38) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.44.

(39) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.49. Las delegaciones de la Comunidad y del Japón se reunieron por segunda vez en Ginebra, el 9 y 10 de julio, para intercambiar sus opiniones en el marco del procedimiento del artículo XXIII del GATT (Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.55).

(40) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.41.

(41) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.50. Sobre las acciones en concreto desarrolladas con algunos países de la AELC, ver Bol. CE, 6-1982, puntos 2.2.36 a 2.2.40.

Sobre las relaciones con **Canadá**, ver Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.42; 6-1982, puntos 2.2.47 y 2.2.48; 7/8-1982, punto 2.2.54.

formación sobre la reciente reorganización del sistema de comercio exterior chino (42).

El Consejo aceptó por otra parte, el 30 de junio, una propuesta de la Comisión relativa a la concesión de una nueva ayuda humanitaria urgente por valor de 7,5 millones de ECU a favor de las poblaciones polacas más pobres afectadas por las dificultades de abastecimiento que sufre ese país (43).

**d) Países en vías de desarrollo.**

**— Estados ACP-PTUM.**

La séptima reunión del Consejo de Ministros ACP-CEE se celebró en Libreville (Gabón) el 13 y 24 de mayo. En dicha reunión se trató, esencialmente, sobre el problema del *Stabex* —concretamente sobre la insuficiencia de los recursos disponibles para el año 1981—, y sobre la cooperación financiera y técnica (44).

Por otra parte, mientras espera la ratificación de los protocolos adicionales al segundo Convenio ACP-CEE, como consecuencia de la adhesión de Grecia a la Comunidad, el Consejo —en su reunión de 28 y 29 de junio— prorrogó, una vez más, hasta el 31 de diciembre de 1982, el régimen de transición aplicable a los intercambios entre Grecia y los Estados ACP (45).

Antigua y Barbados —PTUM británico que había adquirido su independencia en noviembre de 1981 —se adhirió al Convenio de Lomé el 30 de julio de 1982, convirtiéndose, así, a partir de esa fecha en un Estado ACP (46).

**— Asia.**

Cabe destacar en este ámbito que, con ocasión de la visita realizada, el 8 de junio, por el Sr. Kaddori, secretario general del Consejo de la Unidad económica árabe, al presidente Thorn, fue firmado un acuerdo de cooperación técnica por el que se prevee el establecimiento de relaciones de trabajo en ciertos sectores de interés común (47).

En el marco de las relaciones entre la Comunidad y la Asociación de naciones del Sudeste Asiático, la Comunidad fue invitada, por tercera vez, al «diálogo post-ministerial» que tienen cada año los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN con sus principales amigos (EE.UU., Japón, CEE, Australia, Canadá, Nueva

(42) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.75. Sobre una visita realizada por el vicepresidente Davignon a China del 12 al 19 de junio( ver Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.70.

(43) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.71 y 7/8-1982, punto 2.2.74.

(44) Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.51.

(45) JOCE, L 190 de 1-7-1982. Sobre la visita efectuada por el Sr. Thorn, presidente de la Comisión, a Africa —del 17 de julio al 1 de agosto— y el Sr. Pisani, miembro de la Comisión responsable del desarrollo, a los países del Caribe signatarios del Convenio de Lomé, ver Bol. CE, 7/8-1982, puntos 2.2.64 y 2.2.65.

(46) JOCE, L 242 de 17-8-1982.

(47) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.67.



Zelanda). El diálogo entre la Comunidad y la ASEAN versó sobre cuestiones políticas, y la cooperación económica (48).

— América Latina.

Como resultado de las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, el Consejo aceptó, en su reunión de 18 y 19 de julio, la propuesta adoptada por la Comisión el 9 de mayo respecto a una acción especial de la Comunidad a favor del desarrollo económico y social en América Central (49).

El Consejo, en su reunión de 21 y 22 de junio, sobre la base de la declaración hecha el 21 de junio por los Ministros de Relaciones Exteriores sobre la situación en el Atlántico Sur y considerando que las deliberaciones efectuadas en el marco de la cooperación política europea han llevado a la decisión de que conviene poner fin a las amenazas de suspensión de la importación de todo producto originario de Argentina, decidió cancelar estas medidas con efecto desde el 22 de junio (50).

**RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Dado que al término del undécimo período de sesiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que se celebró en Nueva York el 6 de marzo al 30 de abril, fue adoptado por votación el texto del proyecto de Convenio (51), cabría recordar, en términos generales, que la Comunidad vino participando en los trabajos de la Conferencia en calidad de observador. Sobre la base de las líneas directrices y de las posiciones comunes definidas por el Consejo el 19 de julio de 1976 y confirmadas el 15 de mayo de 1977, la Comunidad persiguió el objetivo de incluir en el Convenio una cláusula que le permitiera convertirse en parte contratante y de presentar posiciones comunes sobre diferentes puntos, especialmente sobre: la aceptación de principio de la creación de una zona económica de 200 millas; la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas; la actividad operacional de la Autoridad internacional de los fondos marinos; la representación de la Comunidad en los órganos de la Autoridad internacional de los fondos marinos y de los órganos operacionales creados por ella; las disposiciones que permiten evitar la aparición de situaciones de monopolio o de posición dominante; el sistema de arreglo obligatorio de controversias

La cláusula de participación adoptada por la Conferencia permite a la Comunidad firmar y constituirse en parte del Convenio.

Tras una última puesta a punto de los documentos del Convenio, que será sometido a la aprobación formal de la Conferencia en el curso de la reunión pre-

(48) Bol. CE, 6-1982, punto 2.2.65.

(49) Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.73. Sobre la propuesta de la Comisión, ver Bol. CE, punto 2.2.62. Sobre las conclusiones del Consejo europeo en torno a América Central, ver Bol. CE, 6-1982, punto 1.5.6.

(50) JOCE, L 177 de 22-6-1982.

(51) Ver al respecto, nuestra Crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad (Relaciones con las Organizaciones Internacionales), RIE, vol. 9, núm. 3, 1982.

## CRONICAS

vista del 22 al 24 de septiembre se pretende celebrar, durante la primera quincena de diciembre de 1982, la reunión formal de clausura con la firma del Acta final (52).

La Comunidad participó también en la reunión de «carácter particular» del Consejo de administración del Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUE), celebrada en Nairobi del 10 al 18 de mayo y organizada con ocasión del décimo aniversario de la Conferencia y de la declaración de Estocolmo de 1972. Los participantes examinaron los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción para el medio ambiente, así como las perspectivas de acción en esa materia para los próximos diez años (53).

El Consejo de la OCDE se reunió a nivel ministerial el 10 y 11 de mayo, bajo la presidencia del Sr. Muldoon, primer ministro de Nueva Zelanda. La Comisión estuvo representada por los vicepresidentes Ortoli y Haferkamp. En la reunión se analizaron las dificultades de la economía mundial y las tensiones que de ahí derivan, en particular en el plano de los intercambios internacionales (54).

El segundo período de sesiones ordinario de 1982 del Consejo económico y social (ECOSOC) se celebró en Ginebra del 7 al 30 de julio. La Comunidad participó también como observador. El representante de la Comisión destacó que la Comunidad, a pesar de la situación económica difícil que atraviesa, había conservado su puesto de primer socio comercial de los países en desarrollo (55).

La Comunidad estuvo representada igualmente en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización pacífica del espacio extra-atmosférico (UNISPACE 82) que se celebró en Viena durante el mes de agosto. El interés de la Comunidad por las actividades de UNISPACE viene dado, fundamentalmente, por los trabajos efectuados en materia de teledetección y telecomunicación (56).

Finalmente cabe destacar que en el curso de las recientes reuniones del Consejo del GATT, la Comunidad encabezó un movimiento por el que se pide que se ponga fin a la concesión de subvenciones a las exportaciones americanas. Un informe elaborado en diciembre de 1981 por un «panel» del GATT había mostrado que la legislación DISC (Domestic International Sales Corporations) en ciertos casos tiene efectos que no son conformes con las obligaciones que el art. XVI-4 impone a los EE.UU. Dado el rechazo manifestado al respecto por el gobierno americano, que sigue afirmando que su legislación es conforme con las reglas del GATT, la Comunidad pidió a las otras partes contratantes, en la reunión del Consejo del GATT de 21 de julio, la autorización para tomar medidas compensatorias en aplicación del artículo XXIII-2 (57).

[52] Bol. CE, 5-1982, puntos 2.2.26 a 2.2.30.

[53] Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.33.

[54] Bol. CE, 5-1982, punto 2.2.38. Sobre la reunión del Comité de Intercambios de la OCDE de 1 y 2 de julio, ver Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.48.

[55] Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.39.

[56] Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.41.

[57] Bol. CE, 7/8-1982, punto 2.2.43.

**JURISPRUDENCIA**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

